

SCCR/45/10 PROV.

ORIGINAL: INGLÉS

FECHA: 19 DE ABRIL DE 2024

**Comité Permanente de Derecho de Autor y Derechos Conexos**

**Cuadragésima quinta sesión**

**Ginebra, 15 a 19 de abril de 2024**

PROYECTO DE PLAN DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE LIMITACIONES Y EXCEPCIONES

*preparado por la Secretaría*

**PROYECTO DE PLAN DE EJECUCIÓN**

Antecedentes

En la 44.ª sesión del SCCR, celebrada en noviembre de 2023, se encomendó a la Secretaría de la OMPI que preparara un proyecto de plan de ejecución del programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones aprobado por el Comité (documento SCCR/43/8 Rev.). Se pidió a la Secretaría que distribuyera este proyecto entre los Estados miembros para su consulta antes de la 45.ª sesión del SCCR, prevista para abril de 2024.

El borrador, que contenía un anexo con cuatro comentarios recibidos hasta el 29 de marzo de 2024, se presentó en el documento SCCR/45/6 para su consideración.

Los coordinadores de los grupos solicitaron el 17 de abril de 2024 que se preparara un nuevo proyecto de plan de ejecución para que los Estados miembros lo debatieran en reuniones informales el 18 de abril de 2024. Este nuevo borrador (denominado "*Documento existente*") englobaba el documento SCCR/45/6 y su anexo, así como los comentarios sobre la labor futura formulados por el Grupo Africano ese mismo día.

Se acordó que el *Documento existente* se titule *Proyecto de plan de ejecución del programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones* y que se publique como documento SCCR/45/10 Prov.

Proyecto de plan de ejecución

*I. Preservación*

a) Presentación de la guía práctica sobre preservación en formato híbrido antes de la 46.ª sesión SCCR.[[1]](#footnote-2)

b)[[2]](#footnote-3) Realización durante el bienio 2024/2025 de una serie de actividades basadas en el contenido de la guía para facilitar la aplicación de políticas y prácticas de preservación [a nivel nacional][[3]](#footnote-4). Estas actividades contarán con la participación de formuladores de políticas, profesionales e instituciones y partes interesadas pertinentes, y se celebrarán en varias regiones.

*II. Acceso*

a) Finalización en 2025 de la guía práctica [[4]](#footnote-5)sobre acceso en relación con a las instituciones del patrimonio cultural (bibliotecas, archivos y museos). [Una vez publicada la guía práctica en el sitio web del SCCR, los Estados miembros y las partes interesadas tendrán la oportunidad de enviar sus comentarios al respecto a la Secretaría.][[5]](#footnote-6)

b) Presentación a finales de 2025 y en formato híbrido de la guía práctica sobre el acceso en relación con las instituciones del patrimonio cultural (bibliotecas, archivos y museos) .[[6]](#footnote-7)

c) Realización durante el bienio 2024/2025[[7]](#footnote-8) de una serie de actividades[[8]](#footnote-9) basadas en el contenido de la guía práctica para facilitar la aplicación de políticas y prácticas de acceso[, también mediante regímenes de concesión de licencias,] [[9]](#footnote-10)en relación con las instituciones del patrimonio cultural (bibliotecas, archivos y museos) [a nivel nacional.] [[10]](#footnote-11) Estas actividades contarán con la participación de formuladores de políticas, profesionales e instituciones y partes interesadas pertinentes, y se celebrarán en varias regiones.

d) Inicio en 2025 de la preparación de una guía práctica sobre acceso en relación con las instituciones docentes y de investigación.

[*III. Adaptación al entorno en línea*

Facilitar la continuación de la labor para promover la adaptación de las limitaciones y excepciones al entorno en línea, por ejemplo, al permitir la enseñanza, el aprendizaje y la investigación mediante herramientas digitales y en línea, habida cuenta de su relación con la minería de datos.][[11]](#footnote-12)

*III. Asuntos relativos a las discapacidades (que no estén contempladas en el Tratado de Marrakech)*

a) Actualización del el estudio exploratorio sobre el acceso a obras protegidas por derecho de autor para las personas con discapacidades(documento SCCR/38/3), publicado en 2019, para evaluar las tecnologías de asistencia en materia de derecho de autor. Dicho estudio será presentado en una sesión del SCCR en 2025.[[12]](#footnote-13) [Una vez presentado el estudio, los Estados miembros y las partes interesadas tendrán la oportunidad de formular comentarios al respecto.][[13]](#footnote-14)

b) Organización [de una presentación ~~híbrida~~][[14]](#footnote-15) [en formato híbrido][[15]](#footnote-16) durante una sesión del SCCR en 2025 sobre los medios existentes para abordar las necesidades de las personas con discapacidades auditivas y cognitivas en relación con la accesibilidad de los contenidos protegidos por derecho de autor.

*IV Labor adicional relativa a los objetivos y principios sobre limitaciones y excepciones*

Facilitar la continuación de la labor por parte de [~~un grupo de trabajo especial compuesto por]~~[[16]](#footnote-17) los Estados miembros acerca de los objetivos y principios sobre limitaciones y excepciones, [comenzando en la 45.ª sesión del SCCR con el debate de la versión actualizada del documento “Objetivos y principios en materia de excepciones y limitaciones para bibliotecas y archivos” (documento SCCR/44/5), y considerándolo para su adopción como documento del SCCR.][[17]](#footnote-18) Las modalidades y el alcance del trabajo [sobre el punto IV] [[18]](#footnote-19)]seguirán siendo objeto de examen por los Estados miembros][[19]](#footnote-20) y se definirán durante [~~la 46.ª~~ una sesión del SCCR][[20]](#footnote-21) [tras finalizarse los puntos 1 a 3 del programa de trabajo].[[21]](#footnote-22)

[El Comité acordó que la Secretaría facilitará la continuación de la labor por parte de dos grupos de trabajo especial de los Estados miembros para debatir objetivos, principios y opciones sobre limitaciones y excepciones, conforme a las pautas siguientes:

a) Sin perjuicio de la negociación y adopción de uno o varios instrumentos jurídicos sobre excepciones y limitaciones con fines docentes y de investigación, incluidas las actividades educativas y de investigación digitales, en línea y transfronterizas, el ámbito de trabajo abarcará las dos cuestiones siguientes:

1. Un grupo de trabajo especial debería encargarse de redactar objetivos, principios y opciones para uno o varios instrumentos jurídicos (ya sean leyes tipo, recomendaciones conjuntas, tratados y/u otras modalidades) para promover la adaptación de las excepciones y limitaciones al entorno en línea, por ejemplo, al permitir la enseñanza, el aprendizaje y la investigación mediante herramientas digitales y en línea.

2. Un grupo de trabajo especial debería encargarse de redactar objetivos, principios y opciones para uno o varios instrumentos jurídicos (ya sean leyes tipo, recomendaciones conjuntas, tratados u otras modalidades) para promover la adaptación de las excepciones y limitaciones a fin de garantizar que las leyes nacionales permitan las actividades de preservación de bibliotecas, archivos y museos, incluido el uso de materiales preservados;

b) El procedimiento de trabajo de cada grupo implicará lo siguiente:

i) la presidenta deberá, inmediatamente después de la conclusión de la 45.ª sesión del SCCR, crear un grupo de trabajo especial compuesto por los Estados miembros que se ofrezcan voluntarios para participar;

ii) El grupo de trabajo especial deberá estar formado por al menos dos Estados miembros y tener una representación equilibrada y diversa de cada región, será seleccionado por los coordinadores regionales, y contará con la participación de al menos un experto que preste apoyo a la labor de cada grupo de trabajo;

iii) la Secretaría resumirá los distintos objetivos y principios pertinentes para las cuestiones prioritarias que se hayan expuesto anteriormente ante el SCCR, incluidos los documentos SCCR/26/8, SCCR/27/8 y SCCR/34/5, según proceda, e invitará a que se presenten propuestas de textos adicionales para los instrumentos antes de la primera reunión del grupo de trabajo especial;

iv) En concordancia con la práctica establecida, el plenario del SCCR seguirá siendo el órgano de negociación y de toma de decisiones. El grupo de trabajo especial de los Estados miembros y los expertos prestará apoyo y facilitará las negociaciones del SCCR, proporcionando asesoramiento y análisis respecto de las cuestiones que hayan de examinarse.v) Se invita a la Secretaría a preparar un plan de trabajo detallado para las guías prácticas y otras formas de orientación y asistencia técnica en la medida en que ello no suponga una merma del apoyo que presta al trabajo del Comité, según lo descrito anteriormente. El trabajo de la Secretaría puede incluir:

a) Preparación y presentación de guías prácticas sobre la preservación y el acceso a las obras preservadas;

b) Actualización del Estudio exploratorio revisado sobre el acceso de las personas con discapacidad a las obras protegidas por derecho de autor (documento SCCR/38/3), publicado en 2019, para evaluar las tecnologías de asistencia en relación con cuestiones de derecho de autor.][[22]](#footnote-23)

*V. Otras consideraciones*

Durante la 44.ª sesión del SCCR, el Grupo Africano presentó un proyecto de propuesta para la ejecución del programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones (documento SCCR/44/6). Dicha propuesta tenía por objeto establecer un marco específico para la elaboración de un instrumento internacional que abordara las excepciones y limitaciones a las leyes de derecho de autor. Conforme al Resumen de la Presidencia aprobado al final de la 44.ª sesión, la Secretaría deberá presentar en la siguiente sesión del SCCR un «plan de ejecución detallado» para el programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones teniendo en cuenta los «comentarios de los Estados miembros formulados en la presente sesión».

Los siguientes comentarios se presentan como contribución a la labor del SCCR en el ámbito de la ejecución del plan de trabajo sobre excepciones y limitaciones.

Mi delegación apoya plenamente el "Proyecto de propuesta para la ejecución del programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones" que figura en el documento SCCR/44/6. Creemos que la propuesta puede ser un punto de partida adecuado en aras de la ejecución del programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones que el Comité aprobó íntegramente en su 44.ª sesión. La propuesta esboza tres áreas prioritarias identificadas por el Comité. La propuesta constituye un marco global para los debates sobre la forma de avanzar en el programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones en el seno del SCCR. En ella se sugiere un enfoque paso a paso para elaborar el instrumento, comenzando por acordar los objetivos y principios antes de pasar a considerar opciones específicas para su inclusión. De acuerdo con el proyecto de propuesta para la ejecución del programa de trabajo sobre excepciones y limitaciones, "los proyectos de principios, objetivos y opciones (de ejecución) deberán exponerse en la 45.ª sesión del SCCR, a fin de que sean examinados por el Comité". (véase el documento 44/6)

Creemos que este amplio programa de trabajo ( basado en la propuesta del Grupo Africano) podría servir de base para futuras deliberaciones en la 45.ª sesión del SCCR, en la que los Estados miembros podrían debatir y perfeccionar el proceso propuesto para elaborar el instrumento internacional sobre excepciones y limitaciones. Además, la creación de un grupo de trabajo especial durante la 45.ª sesión del SCCR podría ayudar a hacer avanzar el trabajo en este ámbito entre sesiones, lo que podría dar lugar a resultados concretos que podrían presentarse y debatirse en la 46.ª sesión del SCCR. Basándose en la propuesta presentada en la 44.ª sesión del SCCR y tras entablar debates sustantivos durante la 45.ª sesión del SCCR, se podría avanzar significativamente en la consecución de su objetivo de mejorar el acceso al conocimiento y promover la transparencia mediante marcos equilibrados de derecho de autor.

Las limitaciones y excepciones son el único punto del proyecto de plan de ejecución que requiere un debate en profundidad. Dado que la fecha de celebración de la 46.ª del SCCR puede retrasarse y podría no tener lugar hasta la primavera de 2025, o incluso más tarde, mi delegación sugiere que el alcance y las modalidades se examinen durante la 45.ª sesión del SCCR, y que en esa sesión se proceda también al nombramiento de un grupo de especial. Este enfoque permitiría al grupo de trabajo proseguir su labor "entre sesiones", y el resultado de dicha labor podría presentarse en la 46.ª sesión del SCCR. Dicho lo anterior, creemos que el proyecto de ejecución del programa de trabajo sobre limitaciones y excepciones que ha preparado la Secretaría debería seguir siendo negociado en la próxima sesión del SCCR (45.ª sesión).[[23]](#footnote-24)

[b) Nos preguntamos cuál será la correlación entre la guía práctica propuesta sobre preservación, indicada en el párrafo I, sobre preservación, y la guía práctica sobre preservación preparada por Rina Elster Pantalony, Kenneth D. Crews y David Sutton para la 43.ª sesión del SCCR (documento SCCR/43/4).

Además, en la 43ª sesión del SCCR, la Secretaría indicó que se prepararán guías prácticas sobre acceso para bibliotecas, museos y archivos, y sobre acceso para instituciones docentes y de investigación. Por lo tanto, tenemos curiosidad por saber si la finalización de la guía práctica sobre el acceso en relación con las instituciones del patrimonio cultural (bibliotecas, archivos y museos) y la presentación de la guía práctica sobre el acceso en relación con las instituciones docentes y de investigación, especificadas en el párrafo II del plan, sobre acceso, implican la continuación de ese trabajo o algo distinto.][[24]](#footnote-25)

[Fin del documento]

1. GRUPO B: Proponemos que la presentación de la guía práctica se realice durante una reunión del SCCR para garantizar una mayor participación de los Estados miembros y de las partes interesadas/ observadores, así como para hacer hincapié en el trabajo realizado en el marco de este proyecto. [↑](#footnote-ref-2)
2. GRUPO B: Agradeceríamos las siguientes aclaraciones:

   * ¿De qué tipo/naturaleza son estas actividades? (por ejemplo, presentación, mesa redonda, etc.)
   * ¿Se prevé un formato híbrido?
   * ¿Cuántas actividades prevé la Secretaría para 2024/2025 y en qué regiones?
   * ¿Decidirá la Secretaría qué regiones abarcar o se hará a petición de los Estados miembros de la región?
   * ¿Se invitará a todos los Estados miembros a participar en dichas actividades en cada región?

   [↑](#footnote-ref-3)
3. GRUPO B [↑](#footnote-ref-4)
4. GRUPO B: Al igual que con la guía práctica sobre preservación (SCCR/43/4), agradeceríamos que la Secretaría ofreciera a los Estados miembros y a las partes interesadas la oportunidad de formular comentarios sobre esta guía práctica. [↑](#footnote-ref-5)
5. GRUPO B [↑](#footnote-ref-6)
6. GRUPO B: La misma sugerencia que para el punto I.a) anterior: realizar una presentación de la guía práctica durante una reunión del SCCR. [↑](#footnote-ref-7)
7. GRUPO B: Mismo comentario que para el punto I.b) anterior. [↑](#footnote-ref-8)
8. GRUPO B: Agradeceríamos que se nos aclare cómo prevé la Secretaría llevar a cabo estas actividades en 2024 sobre una guía práctica que se espera finalizar en 2025 y presentar a finales de 2025. [↑](#footnote-ref-9)
9. GRUPO B [↑](#footnote-ref-10)
10. GRUPO B [↑](#footnote-ref-11)
11. GRULAC [↑](#footnote-ref-12)
12. GRUPO B: Al igual que con el estudio exploratorio (SCCR/44/4), agradeceríamos que la Secretaría ofreciera a los Estados miembros y a las partes interesadas la oportunidad de formular comentarios sobre este estudio. [↑](#footnote-ref-13)
13. GRUPO B [↑](#footnote-ref-14)
14. GRUPO B: Agradeceríamos las siguientes aclaraciones:

    ¿Quién realizará la presentación?

    ¿Qué tipo/naturaleza tienen esos «medios existentes»? (Por ejemplo, jurídicos, tecnológicos, etc.) [↑](#footnote-ref-15)
15. GRUPO B [↑](#footnote-ref-16)
16. GRUPO B [↑](#footnote-ref-17)
17. GRUPO B [↑](#footnote-ref-18)
18. GRUPO B [↑](#footnote-ref-19)
19. GRUPO B [↑](#footnote-ref-20)
20. GRUPO B [↑](#footnote-ref-21)
21. GRUPO B [↑](#footnote-ref-22)
22. GRUPO AFRICANO [↑](#footnote-ref-23)
23. IRÁN [↑](#footnote-ref-24)
24. FEDERACIÓN DE RUSIA [↑](#footnote-ref-25)